




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 20 de octubre de 2001 Núm. 241	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Número de expediente: LE-559/2001.

Inculpado: David Fernández García.

Domicilio: Mieres, calle Doce de Octubre, nº 43-4º izda.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, Prot. Seg. Ciudadana.

Sanción prevista: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Número de expediente: LE-590/2001.

Inculpado: Juan Francisco Martínez Pérez.

Domicilio: León, calle Los Bellos, nº 5-1º C.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, Prot. Seg. Ciudadana.

Sanción prevista: 55.000 ptas. (330,56 euros).

Número de expediente: LE-653/2001.

Inculpado: Mariano Barrul Barrul.

Domicilio: León, calle Gómez de Salazar, nº 10-1º.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, Prot. Seg. Ciudadana.

Sanción prevista: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Número de expediente: LE-700/2001.

Inculpado: Manuel Alejandro Señorans Castro.

Domicilio: Mieres (Asturias), avenida Méjico, nº 3-2º G.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, Prot. Seg. Ciudadana.

Sanción prevista: 15.000 ptas. (90,15 euros).

Número de expediente: LE-712/2001.

Inculpado: Alejandro Medina Tabares.

Domicilio: Oviedo (Asturias), calle Francisco Pintado Fe, 12-3º F.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 1/92, Prot. Seg. Ciudadana.

Sanción prevista: 15.000 ptas. (90,15 euros).

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 20 de septiembre de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

7608

3.612 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2001, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones para la práctica del esquí, propiedad de esta Diputación (San Isidro y Leitariagos), que ha de regir para la temporada 2001/02.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la

Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 19 de octubre de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 8179

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado, para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se señalan, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en la oficina de esta demarcación recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, número 1, bajo de Cistierna, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Cistierna, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar:

Citación al deudor para que comparezca en el plazo indicado, a fin de ser notificado para que otorgue escritura de venta de la finca enajenada, a favor del adjudicatario.

Recursos: Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Luis Guardo Reglero. Calle Luis Guardo, 8, 24850 Boñar.

Cistierna, 17 de septiembre de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).

7482

6.450 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 97 00042836.

Nombre/razón social: Fuente González, Ricardo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fuente González, Ricardo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfageme, 32, 01 derecha, se procedió, con fecha 30 de agosto de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 3 de octubre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24101316982.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 97 00042836.

Deuda pendiente: 2.681.078 pesetas.

Nombre/razón social: Fuente González, Ricardo.

Domicilio: Calle Alfageme, 32, 01 derecha.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DNI/CIF/NIF: 009617395Z.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Saldo acreedor expte. 24 01 2001 4 00403976 por 1.517 ptas.

1 Saldo acreedor expte. 24 01 2001 4 00344261 por 1.517 ptas.

1 Saldo acreedor expte. 24 01 2001 4 00284445 por 1.517 ptas.

1 Saldo acreedor expte. 24 01 2001 4 00226043 por 1.517 ptas.

1 Saldo acreedor expte. 24 01 2001 4 00156224 por 1.517 ptas.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7850

9.675 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/494/32.

Con fecha 29 de septiembre de 2001, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don José Antonio Vega Vázquez, con DNI 37.669.551-J y NAF 080285073225, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Empresa Matrilon Construcciones, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 44.379 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de octubre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7763

6.579 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Francisco Au. Gonzalves Alves, con domicilio en San Pelayo del Páramo, conforme al artículo

105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 762.881 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Enwesa Operaciones, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don José Miguel Fernández Seijas, con domicilio en Aralla de Luna, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 229.462 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Servicios Integrales Selvic, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Vidal Amador Folgado Casasola, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo su cónyuge Modesta García Fernández, con DNI 30.554.451D, en su calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el cónyuge del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 575.927 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge del deudor y a Jesús J. López Combarro, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don José Rey López, con domicilio en León, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo su cónyuge María Rosario Fidalgo Lorenzana, con DNI 9.762.141K en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 263.373 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Ministerio de Justicia, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Dinis Augusto Lopes Matías, con domicilio en La Robla, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 825.229 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Construcciones y Edificios Lusus, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Arturo Ares Posada con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.336.949 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Miñambres Mielgo Francisco, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor doña María José Rodríguez Fernández, con domicilio en Requejo de la Vega, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 44.959 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a INEM, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don José Carlos Cuevas Domínguez, con domicilio en Benavides de Órbigo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.482.658 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Ibermutuamur Prorroga I.T. Cese, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Jesús Ángel Olivares Janeiro, con domicilio en la Vecilla, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 26.708 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Mancomunidad de Municipios de Carballino, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Raúl Alvarado Álvarez, don domicilio en León, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de pensionista.

Declaro embargada la pensión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 88.757 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a INSS, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Antonio López Fernández, con domicilio en Santas Martas, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 87.434 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Servicios Integrales de Silvicultura, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 28 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7578

33.411 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/00/292/62, seguido contra Fernando Laiz Barriales, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Casa de dos plantas con vivienda, local comercial, almacén y patio en el pueblo y municipio de Mansilla de las Mulas, a la plaza San Nicolás, número 5. Tiene una superficie el terreno de cuatrocientos veintisiete con setenta y cinco metros cuadrados, siendo la superficie construida de seiscientos cuarenta y siete con diecinueve metros cuadrados. Linda: frente, plaza de su situación; fondo, muralla o límite de suelo urbano; izquierda, calle Los Mesones; derecha, muralla o límite de suelo urbano. Tiene por referencia catastral el número 1484423. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 2. Es la finca registral número 4.338, al folio 69, del libro 53, tomo 2732 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Importe de la tasación: 49.833.630 ptas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 26 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7572

3.741 ptas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/01/290/87, seguido contra María Paz Ibáñez Cascos, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Edificio de tres plantas a la calle Raimundo Alonso, número 78, en Maraña. Tiene una superficie el solar de sesenta y siete metros cuadrados y una superficie construida de doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, herederos de Alfredo González; por la izquierda, Agapito Barba; fondo, herederos de Lucas Ibáñez. Tiene por referencia catastral el número 2788702UN2628N0001GH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, es la finca registral número 993, al folio 107, libro 4, tomo 426, del Ayuntamiento de Maraña.

Importe de la tasación: 13.312.000 ptas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 26 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7571

3.741 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Hiparino Álvarez Álvarez, con domicilio en Quintanilla de Babia (León), CIF 9.567.952-K, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,867 l/seg. con destino a riego de 1,445 Has, a derivar del arroyo La Llamaza, en término municipal de Cabrillanes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo sin revestir de 6 m. de ancho y 2 m. de profundidad, cercado con railes y tela metálica.

Para la elevación del agua se utilizará un motor Diter, tipo LKS, de 12 c.v. con bomba acoplada Azcue.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabrillanes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.669-LE.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7710

2.193 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Pola de Gordón, con domicilio en La Pola de Gordón-León, CIF P-2411700, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,19 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de jardín, a derivar del río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 5,00 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro, revestido de anillos de hor-

migón, con losa superior y caseta para bombas. La elevación se efectuará con bomba eléctrica de 3 c.v. de potencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.632-LE.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7711

3.096 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Cármenes, con domicilio en Cármenes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 5,00 l/seg., con destino a usos recreativos, a derivar del río Torfo, en término municipal de Cármenes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante azud de escollera caliza de peso mínimo de 300 kg. entre los cuales se colocará hormigón Hm-25.

Se revestirán las gravas para la colocación del azud.

La altura del azud será de unos 80 cms. y la longitud de 19 metros.

La arqueta de toma será de forma rectangular con reja exterior para desbaste formadas por 30 x 8 mm.

La conducción se realizará en tubería del PVC de 315 mm. de diámetro y de 140 m. de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cármenes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.620-LE.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7712

3.483 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Lucillo, con domicilio en Lucillo, León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 1,30 l/seg., con destino a abastecimiento de agua de Lucillo, a derivar de los arroyos Carballedal y el Gato, en término municipal de Lucillo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante excavación hasta la capa impermeable ejecutando un muro de contención de hormigón armado HA-25 que contendrá las gravas filtro en las que se colocarán dos tuberías de drenaje de PVC.

El agua se recogerá en una arqueta de hormigón HM-20.

La red de traída tendrá 13.420 m. de longitud y 90 mm. de diámetro, con 6 atmósferas de presión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lucillo, o ante

esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.529-LE.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7714

3.354 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Villaquilambre, CIF P-2422600-C, con domicilio en la plaza de la Constitución, s/n, 24012 Villaquilambre (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 650 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería metálica.

El caudal de agua solicitado es de 25 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 75 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Navatejera y está ubicado en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de la citada localidad, término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23715-LE A-44), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7713

4.128 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Hospital de Órbigo (León), CIF P-2408400-F, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 600 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 8,3 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Hospital de Órbigo y está ubicado en la parcela 6, del polígono 2, localidad Puente de Órbigo, término municipal de Hospital de Órbigo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hospital de Órbigo (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23630-LE A-43), en la

Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7716

3.999 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Villaquilambre, CIF P-2422600-C, con domicilio en la Plaza de la Constitución, s/n, 24012 Villaquilambre (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 300 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería metálica.

El caudal de agua solicitado es de 10 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villanueva del Árbol y está ubicado en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de la citada localidad, en término municipal de Villaquilambre (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23714-LE A-45), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7718

4.257 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05271, O-175-01.

Asunto: Autorización para las obras de reparación de azud.

Peticionario: Doña Elodia de la Llama Álvarez.

DNI o CIF nº: 9.927.413.

Domicilio: Barrio de Arriba, número 11. 24139 Sosas de Laciana, Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Río Sosas.

Punto de emplazamiento: Barrio de Arriba de Sosas de Laciana.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la reparación del azud para riego de las fincas Pandillo, Corrada del Escribano, Pisón y el Jardín situado en el cauce del río Sosas mediante el relleno con mampuestos de piedra y hormigón de la base del mismo en su zona central, así como el reparado de la coronación, manteniendo sus características geométricas primitivas, según se refleja en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el in-

dicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7517

3.096 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05285, CA-132-01.

Peticionario: Don Antonio López Moral.

DNI o CIF nº: 10.067.802.

Domicilio: Cabeza del Campo, Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Punto de emplazamiento: Paraje Tesín, Cabeza de Campo.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Margen izquierda.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 25 árboles de la especie chopo, con un diámetro aproximado de 20 cms.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7562

2.967 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05287, O-181-01.

Asunto: Autorización para construcción de centro de recreo en dominio público hidráulico y zona de policía de cuaces.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

DNI o CIF nº: P-2419900B.

Domicilio: Avenida de los Ancares, número 6, 24430 Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Río Ancares.

Punto de emplazamiento: San Martín de Moreda.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la protección con escollera hormigonada de los siete metros del cauce aguas abajo del azud existente y de unos veinte metros de la margen derecha del río Ancares, así como la urbanización de la parcela adyacente situada también en la margen derecha, cuadrilátero de unos 50 metros de largo por 40 de ancho, mediante pesos enlosetados con piedra natural sobre solera de hormigón y el acondicionamiento de las zonas verdes. Todas estas obras, así como las auxiliares y complementarias, aparecen descritas y definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la

Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de octubre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7870

4.644 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 del Presupuesto General 2001, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 216, de fecha 19 de septiembre de 2001, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	389.000.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	20.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	135.760.002
Cap. 4. Transferencias corrientes	371.748.483
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	11.000.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	62.741.615
Cap. 7. Transferencias de capital	73.604.724
Cap. 8. Activos financieros	92.201.805
Total ingresos	1.156.056.629

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	454.408.361
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	338.266.343
Cap. 3. Gastos financieros	55.438.780
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.888.695
Cap. 6. Inversiones reales	206.206.110
Cap. 7. Transferencias de capital	8.597.480
Cap. 9. Pasivos financieros	73.250.860
Total gastos	1.156.056.629

Lo que se expone al público en cumplimiento del art. 160.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 8 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

7922

2.193 ptas.

* * *

Mediante resolución de la Alcaldía número 44/2001, de fecha 21 de septiembre de 2001, la Alcaldía delegó la competencia que le confiere el art. 49.1 de la Ley 39/1994, de 23 de septiembre, de modificación del código civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes, en el Concejal don Joaquín Carro Calvo, para la celebración de la boda civil, expediente del Registro Civil de Astorga número 37/2001, a celebrar el día 22 de septiembre a las 13 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 21 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible)

7724

903 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.02.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L número 70, de 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Astorga cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de doña María Dolores Vega Pérez para sustitución de cubierta y ampliación de edificación en el p.k.323,00 de la N-VI (parcelas 40 y 9573 del polígono 10 del catastro de rústica de Astorga).

Astorga, 27 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible)

7725

1.935 ptas.

* * *

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar-bocatería.

Bajo del número 6 de la calle La Bañeza.

Solicitada por Juan Francisco Cuervo Movilla.

Astorga, 1 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible)

7726

1.290 ptas.

* * *

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Agencia de viajes.

Calle Pío Gullón, número 20, 1º

Solicitada por empresa de Actividades Turísticas en Ruta, S.L.

Astorga, 28 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible)

7727

1.290 ptas.

* * *

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Peluquería.

Calle Alcalde Carro Verdejo, número 1-3 bajo.

Solicitada por Nélida Geijo Nieto.

Astorga, 1 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible)

7728

1.290 ptas.

* * *

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Estudio de Ingeniería.

Bajo en calle La Cruz número 22, c/v a calle La Estrella.

Solicitada por Tresca Ingeniería, S.L.

Astorga, 28 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible)

7729

1.290 ptas.

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con la base cuarta de las bases y convocatorias para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar Jefe del Negociado de Informática por el sistema de concurso-oposición, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2001, se acordó lo siguiente:

1.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y en la forma siguiente:

Apellido: Antelo Álvarez.
Nombre: José Manuel.
DNI: 76709815-P.

Apellido: De Celis de Celis.
Nombre: Jesús.
DNI: 9767598-G.

2.- Aprobar la lista de aspirantes excluidos que se transcribe a continuación, a los cuales se les concede un plazo de diez días para la subsanación de errores de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Apellidos: Alperi Pinedo.
Nombre: Nuria.
DNI: 52614772.

Motivo de exclusión: No declara fehacientemente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Falta DNI. Falta resguardo de ingreso.

Apellidos: Corujo Ornia.
Nombre: Remedios.
DNI: 9361274.

Motivo de exclusión: No declara fehacientemente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Falta DNI. Falta resguardo de ingreso.

Apellidos: Martín Bliznakoff.
Nombre: Boris.
DNI: X1784189X.

Motivo de exclusión: Falta copia del título de técnico especialista en Informática de Gestión o equivalente, certificado de servicios, certificado de cursos realizados.

3.- Ordenar la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y la notificación de este acuerdo a los aspirantes excluidos.

4.- Resueltas las reclamaciones y subsanaciones que se realicen se aprobará la lista definitiva de aspirantes, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y se indicará el lugar, la fecha y hora de celebración del primer ejercicio y la composición del Tribunal.

Villaquilambre, 2 de octubre de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7936 3.225 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001:

-La modificación de la ordenanza fiscal número 18, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, con el objeto de actualizar el anexo de vías públicas y correspondientes categorías fiscales por situación.

-La modificación de la ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al objeto de modificar el cuadro de tarifas del artículo 2º y conversión a euros.

-La modificación de la ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, al objeto de modificar los artículos 11º y 15º para efectuar la conversión del cuadro de cuotas a euros, así como incluir entre los supuestos de aprovechamiento especial del dominio público el que realizan las entidades bancarias por medio de cajeros automáticos.

-La conversión a euros de las bases imponibles, cuotas tributarias, tarifas y restantes magnitudes económicas expresadas únicamente en pesetas, contenidas en las siguientes ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; tasa por recogida de basuras; tasa por conservación del alcantarillado; tasa por suministro de agua potable; tasa por expedición de documentos; tasa por apertura de establecimientos; tasa por licencias urbanísticas; tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de la vía pública para carga o descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo; tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales; tasa por aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001:

-La conversión a euros de las bases de cálculo, tarifas, tarifas y restantes magnitudes económicas expresadas únicamente en pesetas, contenidas en las ordenanzas reguladoras de precios públicos vigentes en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Precios públicos por suministro de agua y servicios complementarios y precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo saber que quedan los correspondientes expedientes expuestos al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que puedan los interesados examinarlos en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo (León), 3 de octubre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7747 7.224 ptas.

VALDEMORA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2001, que ha resultado aprobado al no haberse presentado durante el plazo de exposición pública, se hace constar la siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 2001

INGRESOS	
	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	1.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.450.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.528.500
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.601.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	3.550.000
Cap. 9. Pasivos financieros	6.000.000
Total ingresos	17.679.500

GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	1.755.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.885.000
Cap. 3. Gastos financieros	500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	10.869.500
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	620.000
Total gastos	17.679.500

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2001.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: Exento.

b) Personal laboral.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar administrativa (contrato a tiempo parcial).

Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdemora, 2 de octubre de 2001.—El Presidente (ilegible).

7771 1.451 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por doña María García de Arriba, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a rehabilitación de edificio para casa rural en Herrerías, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 7 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7733 1.806 ptas.

Por la Asociación Cultural Ayuda al Peregrino "Pequeño Potala", se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a albergue de peregrinos en Ruitelán, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 21 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7735 2.064 ptas.

Por el obispado de Astorga y ULTREIA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a rehabilitación de edi-

ficio para casa de espiritualidad, apostolado y atención al peregrino en La Faba, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 12 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7734 1.935 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2001, el Presupuesto General para el actual ejercicio por un importe de 85.536.602 pesetas, se expone al público durante quince días para examen y reclamaciones y si éstas no se presentasen el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Soto de la Vega, 3 de octubre de 2001.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.

7748 290 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Congosto". Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Congosto, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 16.537.815 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 8.537.815 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.122.689 pesetas, equivalente al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 3.915,05 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.308 pesetas (7,86 euros).

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por

cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Congosto, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7730

2.193 ptas.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2001, se aprobaron los padrones fiscales que a continuación se indican:

—Tasa de suministro de agua correspondiente al 2º trimestre del año 2001.

—Tasa por recogida de basura correspondiente al 2º trimestre del año 2001.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de 15 días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Así mismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7731

1.097 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2001, ha sido aprobado el expediente 1/2001, de modificación de créditos en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llamas de la Ribera, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7736

645 ptas.

VALDEFRESNO

Por don Nicolás Villa García se ha solicitado licencia de apertura y actividad en la localidad de Villavente, polígono 30, parcela 68, para la realización de carbón por medio de hornos de chapa así como su transformación y envasado.

Por don Miguel Ángel Carro Martínez, se ha solicitado licencia de apertura y actividad en la localidad de Golpejar de la Sobarriba, Urbanización Las Lomas, calle Los Pinos, número 117, para mesón restaurante Valdoré.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se exponen al público los expedientes por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7737

2.064 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Bembibre para la reclasificación del suelo rústico en los polígonos 15 y 17 El Gatón y La Vega, redactada por la empresa Urbanismo y Planificación Territorial (Urbyplan, S.L.).

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7738

1.032 ptas.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña María Aránzazu Val Caballero en representación de Doval, C.B., solicitud de licencia para la actividad de comercio mayor de bebidas y tabaco con emplazamiento en la nave B-11 del centro de iniciativas empresariales sito en el polígono industrial "Bierzo Alto" de Bembibre, con arreglo

al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Gerardo Álvarez Courel.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7739

2.451 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles Nueva y Cabañeros en Ribera de La Polvorosa, redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Munoa Lage, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta y una mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (4.981.475 ptas.).

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstos se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 29 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7740

548 ptas.

SAHAGÚN

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, el expediente de modificación de créditos 1/2001, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y alegaciones que si no se produjeran elevarán el mismo a definitivo.

Sahagún, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7742

258 ptas.

* * *

Con fecha 26 de septiembre de 2001, la Alcaldía dicta la siguiente resolución:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 31 de agosto de 2001 y 19 de septiembre de 2001, para la provisión de la plaza de Auxiliar de Policía cuya convocatoria y bases han sido aprobadas por la Alcaldía mediante resolución número 156, de 30 de mayo, y publicadas en el BOC y L, número 127, de 2 de julio, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 157, de fecha 11 de julio, por medio de la presente

Resuelvo

Primero.—Aprobar la siguiente lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Admitidos

Nombre y apellidos	DNI
Eric González Molero	9.796.136 E
Sergio Cuevas Saldaña	71.417.016 S
Manuel Suárez Gardo	9.797.549 B

Excluidos	DNI	Causas de la no admisión
Rubén F. Valiente Castañeda	9.803.719 S	Falta permiso conducción BTP.
María Remedios Conrujo Oernea	9.361.274	Falta copia compulsada del DNI, permiso de conducción BTP, tasas, titulación exigida.
Nuria Alperi Piñedo	52.614.772	Falta copia compulsada del DNI, permiso de conducción BTP, tasas, titulación exigida.
Susana Pérez Méndez	2.648.612 R	Falta copia compulsada del DNI, permiso de conducción BTP, tasas, y fotocopia compulsada titulación exigida.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanación de errores e incorporación de documentos, que deberán estar fechados como máximo el último día de plazo de presentación de instancias. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos.

Lo que se publica a los efectos procedentes.

Sahagún, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7741

1.290 ptas.

* * *

Por doña Tomasa Pastrana Quintana, se inicia expediente para la concesión de licencia de obra y actividad de una nave almacén sita en la parcela 86 C, del polígono 17 de Sahagún, conforme proyecto y memoria de actividad redactados por los ingenieros técnicos agrícolas doña Ana Belén Villacé Candelas y don David Urquizu Llorente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 4 de octubre de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7827

1.677 ptas.

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para el año 2001, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.	4.550.000
Cap. 2.	2.650.000
Cap. 4.	5.200.000
Cap. 5.	251.855
Cap. 7.	2.627.629
Cap. 9.	3.640.154
Total	18.919.154
PAGOS	
	Pesetas
Cap. 1.	3.617.080
Cap. 2.	6.490.000
Cap. 3.	200.000
Cap. 4.	104.489
Cap. 6.	8.346.707
Cap. 9.	161.362
Total	18.919.638

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

a) Personal funcionario:

1.-Secretaría-Intervención agrupado al Ayuntamiento de Valverde Enrique.

b) Personal laboral:

1.-Operario de Servicios Múltiples.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matadeón de los Oteros, 26 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

7743

1.193 ptas.

BURÓN

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2001, el expediente de suplemento de crédito número 1/2001 dentro del vigente Presupuesto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Burón, 28 de septiembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

7744

387 ptas.

CISTIerna

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, 2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L, número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso de suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un periodo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Solicitud de José Espadas Santamaría para construir una vivienda unifamiliar en el polígono 102, parcela número 5059 del censo de rústica del padrón actual del IBI, próxima a la calle Inocencio Rodríguez de la localidad de Santa Olaja de la Varga, de este término municipal.

Cistierna, 6 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

7745

2.193 ptas.

VILLABLINO

Don Javier Fernández Colado, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de parque infantil y cafetería, que será emplazada en la calle Leitariegos, número 12-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7813

2.322 ptas.

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por don Manuel Rodríguez Vivas, se presenta solicitud de licencia para la actividad de nave destinada a cría de conejos, almacén y fosa de purines, con emplazamiento en las parcelas 68a y 68b del polígono catastral 202 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 28 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

7814

1.935 ptas.

CACABELOS

Por don Juan Domínguez Huerga, se ha solicitado autorización de usos excepciones en suelo rústico, para vivienda unifamiliar en el paraje La Maciña, polígono 5 y parcela 1243 de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el art. 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 8 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

7816

1.290 ptas.

LA VECILLA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz Titular y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Informe de buena conducta, expedido por la autoridad local, en el que se haga constar que el interesado no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en los conceptos públicos.
4. Cualquier otro documentos acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes, serán informados por el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

La Vecilla, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7817

774 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo de imposición

y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Muros de contención en calle Tras las Casas", ordenación de calles y plazas en el municipio, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 12.896.978 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.446.978 ptas.
- Tipo impositivo CCEE: 43% del coste soportado por Ayto.
- Módulo de reparto: Metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 5 de octubre de 2001.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2001, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Alumbrado público en el municipio de Val de San Lorenzo en la localidad de Val de San Román, barrio de Sobrado, 2ª fase", redactado por el Ingeniero Industrial: Don Francisco J. Sandoval Macarro, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas mil (4.500.000 ptas.).

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 5 de octubre de 2001.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

7818 1.161 ptas.

LA ROBLA

Doña Sandra Pellitero Caballero, con DNI 9.802.046-K, ha solicitado la legalización de la actividad de comercio menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo y alquiler de películas de vídeo, que se ejerce en un local sito en calle Alcalde José B. Villalobos, número 2, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

7821 2.322 ptas.

* * *

Don Domingo González Sánchez, en nombre de la empresa González Sánchez, S.L., con CIF B-24313389, en petición de licencia de la actividad de comercio material eléctrico, que se pretende ejercer en un local sito en calle Real, número 6, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

7822 2.322 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Felipe Lozano Martínez, en representación de Covisurse, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a centro de desinfección, limpieza y concentración de ganado ovino, en carretera Mayorga, km.1, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

7823 2.064 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de agosto del año 2001, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de tasas por el servicio de alcantarillado correspondiente al año 2001.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de 15 días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes, si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

7824 452 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de agosto del año 2001, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de tasas por entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2001.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de 15 días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes, si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

7825 452 ptas.

Juntas Vecinales

CÁRMENES

Don Alfonso López Fuente, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Carmenes, certifica:

Que con fecha 23 de agosto se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la iniciación del procedimiento de la Ordenanza

reguladora de la tasa de alcantarillado, publicación que se mantuvo en el tablón de anuncios de la localidad durante un periodo de más de 30 días hábiles, por lo que no habiéndose reflejado reclamación alguna en esta entidad local, se entiende la conformidad de los usuarios del servicio de alcantarillado y se aprueba con carácter definitivo la referida ordenanza, por lo que se pasa a la publicación del texto de la misma.

* * *

La Junta Vecinal de Cármenes, en sesión de 3 de agosto de 2001, adoptó acuerdo con carácter provisional de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado a la población de Cármenes, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el período de información pública de treinta días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Cármenes, 26 de marzo de 2001.-El Alcalde-Pedáneo, Demetrio López Martínez.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida de la red de alcantarillado.

2. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado y su tratamiento para depurarlas.

No estarán sujetas a tasa las fincas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

1. Cuando se trata de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

2. En el caso de prestación de servicios del número 2 del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas de la localidad beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 ptas.

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas:

Por viviendas: 2.000 ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Locales: 2.500 ptas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado. El devengo por esta modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas de la localidad que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez constituida la licencia de acometida a la red.

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios de la Junta Vecinal, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para su ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Vigencia.

La presente ordenanza, cuya recaudación definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en su sesión celebrada el... de... de 2000, comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan

cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7545

4.031 ptas.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Debido a la no asistencia de los vecinos de Villamontán, tras los diversos anuncios expuestos, esta Junta decide por unanimidad la inserción en este Boletín la venta de leña.

Por lo tanto, se pone a la venta la leña de chopos, alisos, nogales, salgueras y cerezos.

Villamontán, 8 de octubre de 2001.-(ilegible).

7838

258 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100599/2000.

Nº autos: Dem 320/1999.

Nº ejecución: 124/1999.

Materia:

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 124/1999, ejecución número 124/99, a instancia de Antonio Fernández Rodríguez contra Mesón Caño, S.L., en reclamación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

30 sillas de madera antigua, oscuras, valoradas en 450.000 ptas.

1 mesa cuadrada de madera, oscura, 100x1000, valorada en 20.000 ptas.

8 mesas rectangulares de madera, oscuras, 150x 1000, valoradas en 144.000 ptas.

6 juegos completos de manteles de 6 comensales, valorados en 21.000 ptas.

7 juegos completos de manteles de 4 comensales, valorados en 21.000 ptas.

6 juegos completos de manteles de 6 comensales, valorados en 21.000 ptas.

10 juegos completos de manteles cuadrados nuevos, valorados en 45.000 ptas.

12 juegos completos de manteles nuevos para mesas grandes de 4 comensales, valorados en 54.000 ptas.

25 cajas de vino Marques de Arienzo, rioja crianza del 97 (12 botellas por caja), valoradas en 270.000 ptas.

4 cajas de vino Marce Roiniat Abadía (6 botellas por caja), valoradas en 18.240 ptas.

1 escaño antiguo de madera de color oscuro 2 m.l., valorado en 60.000 ptas.

Derechos de traspaso del local sito en León, c/ Caño Badillo, número 2, valorados en 7.000.000 ptas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León en primera subasta el día 3 de diciembre de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 7 de enero de 2002. Si en esta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 5 de febrero de 2002.

Todas ellas se celebrarán a las 12 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquier de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número 213000640124/19, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500. 1º LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número cuenta: 2130000640124/19, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichos pliegos cerrados se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo. dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De nos ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la LPL).

Decimoprimera.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en León, a 2 de octubre de 2001.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7801

14.061 ptas.